

**UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS**



**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**La inoperancia de la Policía Nacional del Perú en la ejecución  
de las medidas de protección**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR:**

**BUSTAMANTE CHAVEZ, JORGE LUIS**  
(ORCID: 0000-0002-5919-4810)

**ASESOR:**

**Mg. SERNA SANTOS, YACKY**  
(ORCID: 0000-0003-4038-8903)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO**

**LIMA, PERÚ**

**ENERO, 2022**



## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal identificar si las medidas de protección ejercidas por la Policía Nacional del Perú reducen la violencia familiar en el Perú. La metodología presenció un enfoque cuantitativo, el cual permitió procesar los datos de manera estadística, asimismo la conjunción de información confiable permitió ejercer un tipo de investigación descriptiva, contando con el apoyo académico de un nivel de estudio transeccional correlacional, logrando representar la relación en ambas variables, igualmente el diseño no experimental forma parte de la evidencia y recolección de documentación vinculada a las variables, evitando la utilización y promoviendo el análisis de estas en su medio connatural. Las medidas de protección ejercidas por la Policía Nacional del Perú, según (Defensoría del Pueblo, 2019), son una serie de medidas con el fin de velar por el bien de las familias para prevenir que sufran de violencia o sancionar en caso existan casos de violencia. La violencia familiar es el ejercicio, opresión y dominación respecto de la persona que lo ejerce y otra muy diferente a la persona que la sufre, afecta en niveles de la salud física, social, así como en lo psicoemocional (Mayor & Salazar, 2019). Dentro de las muchas dimensiones que pueda tener, el presente trabajo se centra en las medidas jurídicas eficaces, preventivas y de protección, así como el fortalecimiento de valores y habilidades de solución. La población estuvo conformada por 50 ciudadanos, al igual que la muestra de carácter censal.

**PALABRAS CLAVE:** Medidas de protección, violencia familiar, persona.

## ABSTRACT

The main objective of this research work was to identify if the protection measures exercised by the PNP reduce family violence in Peru. The methodology witnessed a quantitative approach, which allowed processing the data statistically, likewise the conjunction of reliable information allowed exercising a descriptive type of research, counting with the academic support of a correlational transectional level of study, managing to represent the relationship in both variables, likewise the non-experimental design is part of the evidence and collection of documentation linked to the variables, avoiding the use and promoting the analysis of these in their connatural environment. The protection measures exercised by the PNP, according to (Pueblo, 2019), is a series of measures with the purpose of watching over the good of the families to prevent them from suffering violence or to punish in case there are cases of violence. Family violence according is the exercise, oppression and domination with respect to the person who exercises it and another very different to the person who suffers it, it affects in levels of physical, social, as well as psycho-emotional health (Mayor & Salazar, 2019). Among the many dimensions it may have, the present work focuses on effective legal, preventive and protective measures, as well as the strengthening of values and solution skills. The population consisted of 50 citizens, as well as the census sample.

**KEYWORDS:** Protective measures, family violence, person.

**TABLA DE CONTENIDO**

Resumen .....	iii
Abstract.....	iv
Tabla de Contenido.....	v
1. Introducción.....	1
2. Antecedentes.....	3
2.1. Antecedentes Nacionales .....	3
2.2. Antecedentes Internaciones .....	6
3. Desarrollo del tema (Bases Teóricas).....	11
➤ Doctrina .....	21
➤ Legislación.....	21
➤ Jurisprudencia .....	22
➤ Tratados .....	24
4. Conclusiones.....	25
5. Aporte de la Investigación.....	27
6. Recomendaciones .....	28
Referencias .....	30

## 1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo tuvo como objetivo general el hecho de identificar si las medidas de protección ejercidas por la Policía nacional del Perú reducen la violencia familiar en el Peru, por lo que también se plantearon los siguientes objetivos específicos (a) explica la relación entre las medidas de protección ejercidas por la Policía Nacional del Perú y las habilidades de solución como Pais (b) detalla la relación entre las medidas de protección ejercida por la policía nacional del Perú y fortalecimiento de valores en nuestro Pais; siendo así que para comprobar esto datos se planteó una hipótesis general que consideraba que las medidas ejercidas por la PNP tienen una relación significativa con la reducción de la violencia familiar en el año 2020 y las hipótesis específicas son: (a) las medidas de protección ejercida por la Policía Nacional del Perú tienen relación con las habilidades de solución en el Peru, 2020. (b) las medidas de protección ejercida por la Policía Nacional del Perú tienen relación con el fortalecimiento de valores en el Peru, 2020.

La investigación se llevó a cabo bajo el enfoque cuantitativo, el cual fue beneficioso para el estudio ya que contribuye con información relevante, siendo así una investigación no experimental por la nula alteración de las variables de tipo correlacional por lo que para recolectar las propuestas se utilizó la técnica del cuestionario electrónico que fue resuelto vía internet, contando con ello con una serie de 24 afirmaciones respecto a las variables “medidas de protección ejercidas por la policía nacional del Perú” y “reducción de la violencia familiar” a una población de 50 personas pertenecientes al Perú con el objetivo de encontrar una posible relación entre las variables a través del procesado en la base de datos del software estadístico SPSS v21.

En este sentido se comprende la explicación del problema de investigación en la cual se describe la realidad actual en la que se desarrolla el problema por lo que para ello se plantearon los objetivos tanto general como específicos al problema planteado ¿Cuál es la relación entre las medidas de protección ejercidas por la PNP y la reducción de la violencia familiar en el Perú 2020?

En el marco teórico se abarca una serie de información recolectada a través de distintas fuentes donde están los antecedentes nacionales e internacionales dando otros puntos de vista referente a las variables estudiadas dentro de otras circunstancias y poblaciones, luego las bases teóricas considerando las variables y dimensiones que tienen un concepto interpretado por distintos autores.

Así mismo, se expone la metodología del trabajo con un modelo cuantitativo, continuando con la operacionalización de variables considerando las hipótesis, como el diseño de la investigación con la que se trabajó, terminado con los datos de población y muestra como también la técnica e instrumentos utilizados.

En las conclusiones y recomendaciones se puede apreciar la correlación de los resultados de frecuencias sobre las preguntas del cuestionario; además, se verifica la correlación entre ambas variables de estudio por medio de Pearson. A su vez, se redacta la discusión que es la comparación entre los resultados del estudio con las conclusiones de los diferentes autores que mantengan relación con el tema

## **2. ANTECEDENTES**

### **2.1 ANTECEDENTES NACIONALES**

Como primer punto, Cubas (2019) busca determinar la repercusión del uso de las medidas de protección de la presente ley y como estas se han visto evidenciadas por medio de la disminución de casos de violencia en el núcleo familiar contra la mujer en el Juzgado de Moyobamba; dicho esto, fue descriptivo correlacional, no experimental con una muestra representada por 259 expedientes judiciales, los resultados se obtuvieron por medio de una guía de análisis documental y estos fueron que la disminución de casos violentos familiares contra la mujer es significativa. Entonces se puede concluir que el empleo de las medidas que protegen tiene un impacto positivo en el decrecimiento de dichos casos en el juzgado seleccionado

También, Lasteros (2017) puntualizó que la violencia familiar no solo afecta a la víctima, sino que también daña la unión familiar y con ello peligra la base de toda nuestra sociedad, incluso, menciona que algunos de los factores causales de la violencia familiar ya han sido atendidos por el Estado por medio de la publicación de leyes, formación de instituciones y sobre todo el respaldo a la sociedad civil ante este problema. La presente investigación es descriptiva con muestra de 68 víctimas de violencia; así, se revelo que las medidas de protección hechas por el juzgado de familia de Abancay con cumple con la protección de los derechos sobre las víctimas, llegando así a la conclusión de que se mue que las medidas de protección tomadas no reducen de manera significativa los casos de violencia familiar.



Así mismo, el autor Huamán (2019) en su investigación desea determinar la eficiencia de las medidas de protección puestas en marcha a través de la Ley N° 30364 en el amparo de los agraviados por violencia doméstica. Se empleó un modelo científico y diseño es descriptivo simple con una muestra representada por 213 expedientes de violencia en la familia, de las cuales se obtuvo como resultado que el 98% de los casos fueron resueltos en favor de las víctimas debido a que se tomaron medidas oportunamente, sin embargo, no garantiza su eficacia a largo plazo ya que no existe un adecuado seguimiento al caso acontecido.

De la misma manera, Ventura (2016) en su estudio buscó explicar la posible existencia de eficacia por parte de los procesos por violencia familiar a los casos de violencia de género que se presentan en el hogar dado que se menciona que las sanciones que se aplican a los infractores están acorde a las normas establecidas y al modelo nacional, con la finalidad de garantizar los derechos de las víctimas. La investigación es descriptiva y la muestra está representada por 40 unidades de estudio, la obtención de la información fue a través de encuestas y entrevistas, se obtuvo como resultado que el proceso actual por violencia familiar no es eficiente, dado que no comprende mecanismos apropiados de protección y por ende no se garantiza por completo que se cumpla con proteger los derechos de las personas victimarias por violencia de género.

Finalmente, Prieto (2017) manifestó que los factores determinantes de la violencia familiar son de carácter cultural, económico, sociológico, político y jurídico. La investigación es básica y de índole descriptiva con un diseño no experimental y al momento de recopilar los datos para el estudio se analizó un total de 30,74791 resoluciones de aceptación y auto final manifestada por el juez mixto de Chupaca, es así que, en los resultados, el 80.6% de los actos de violencia familiar abarcan ambos factores, físicos y psicológicos y el 19.4% solo comprende uno de ellos. Se concluye, que es indispensable que las víctimas de violencia se les brinden especial protección por medio de una Ley, aunque estas carezcan de los medios probatorios.

## **2.2 ANTECEDENTES INTERNACIONES**

Para el autor Peñafiel (2021), quien realizó un trabajo de maestría en derecho tuvo como propósito el dar a conocer que existen diversas leyes que amparan tanto a las mujeres como a los niños que sufren de violencia, a partir de estas leyes se originaron medidas de protección a la población, pero lamentablemente estas no están llevándose a cabo de manera adecuada. Por ello, mantuvo un modelo cualitativo, de tipo documental y descriptivo, a base del método inductivo, donde la población fue escogida aleatoriamente a mujeres entre los 20 y 40 años para realizarles la encuesta y una entrevista. Finalmente, se apreció que los resultados fueron favorables, permitiendo la aceptación de la hipótesis propuesta por el autor, llegando a la conclusión de que es más importante darse cuenta del inadecuado empleo de las medidas de protección, debido a que son miles de casos presentados los cuales no llegan a pasar por el proceso penal como es debido, por ende, el agresor no es sentenciado o recibe ayuda psicológica para que no vuelva a recaer en estos actos violentos.

Según Bajaña (2016) precisó su investigación en aminorar significativamente el índice de violencia a la mujer y la familia a través de una campaña de concientización; algunos de los puntos que trata son, disposición de normas y una elaborada planificación, con el fin de lograr concientizar a todos los ciudadanos de la provincia del Cantón Baba de esta gran problemática; así, empleó el método deductivo y analítico; además utilizaron la encuesta y entrevista como técnica para aplicarlo a 41.284 ciudadanos, obteniendo como resultado que el 98% de las personas encuestadas jamás han recibido charlas o mayor información sobre los casos de violencia en el núcleo familiar. Dando como conclusión que se podría decir que la falta de conocimiento de esta problemática por parte de la población justificaría que las instituciones no se preocupen por tomar las medidas correspondientes para lidiar con este tipo de violencia.

Según menciona Guamaní (2016) en su trabajo que el principal causante de violencia familiar es producto de un factor estructural, este se ha visto reflejado en la gran diferencia que existe dentro del campo social, cuando interactúan hombres y mujeres. La presente investigación examinará los factores más significativos que obstaculizan el apropiado proceso y la adecuada aplicación de la justicia en víctimas de violencia familiar. Tras un análisis a fondo se determinó que la administración de justicia en cuestión de violencia doméstica tiene muchas carencias, por lo que es necesario que se los que administran justicia sepan adaptar las medidas adecuadas a los casos que lo requieran por medio de la elaboración de un sistema de organizaciones enfocadas a brindar servicios de auxilio a los damnificados por este tipo de violencia (Guamaní, 2016).

Igualmente, Tonato y Sotalin (2015) señalaron en su indagación que el principal factor que hace que la violencia familiar sea un problema tan notable se debe a causas que ocurren dentro de la propia familia, por temas de jerarquía y poder, en la mayoría de casos de parte de los hombres hacia las mujeres, siendo así las zonas rurales las más perjudicadas bajo esa noción debido a que no todas les permita hacer frente a ese tipo de situaciones de las cuales son partícipes; entonces, fue de tipo descriptivo y no experimental, para la recolección de se emplearon encuestas y entrevistas con una muestra poblacional de 105 personas, como resultado se obtuvo que el 60% de los encuestados mencionan que las medidas de protección para los casos de violencia familiar no son efectivas mientras que el 40% precisa que son insuficientes y la policía no le da la importancia que debería a este tipo de casos.

Por otro lado, Granados (2018) precisó en su tesis identificar que la sociedad posee la exigencia de generar y cumplir de manera eficaz las medidas de protección, enfocados en los casos de violencia familiar, siendo de esta manera que no se corrompan los derechos humanos de las personas que se vieron afectadas por este suceso. Esta investigación se desarrolló mediante diversas metodologías como la inductiva-deductiva, analítica-sintética, exegético-analítico e histórico-lógico, además se dio la investigación de campo y la bibliográfica, contando con una población y muestra de 90 personas a las cuales se les aplicó una encuesta, además de entrevistarlas. Finalmente, se obtuvo resultados que permitieron comprobar la hipótesis propuesta por el investigador, concluyendo que calcular las medidas de protección referentes a la violencia familiar tiene como finalidad de prevenir todo tipo de violencia que pueda ocurrir en un futuro.

### **3.1 DESARROLLO DEL TEMA**

#### **BASES TEÓRICAS SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

##### **CONTEXTO**

El término de medidas de seguridad nace y se utiliza por primera vez en el año 1893 en el país de Suiza cuando se realizaba la redacción de su Código Penal por Carl Stroops, sin embargo, si es sobre América Latina se menciona a Cuba como el primer país que empezó a desarrollar este tema mediante el Proyecto Ortiz en el año 1926. Tanto fue su impacto que en 1924 se incorporó dentro de Perú ya que influyó mucho en un proyecto de código, igualmente hay una larga lista que integraron estas medidas tales como Costa Rica y México (Chacón y Montoya,2018)

Asimismo, estas medidas son importantes para neutralizar o minimizar contra las consecuencias que trajo el agresor, a su vez, la víctima tenga un mejor desenvolvimiento de sus quehaceres diarios porque aseguraran en el cuidado de su integridad en todos sus aspectos, después de ello, tanto la víctima se tendrá que enfrentar en un proceso penal con el fin de sancionar a la otra persona (De León y González, 2020).



Estas medidas para la protección son otorgadas por la Policía Nacional del Perú (PNP) con el objetivo salvaguardar la integridad y vida de la persona que esté siendo afectado por hechos violentos, buscando así minimizar los efectos negativos de estos hechos, permitiendo así a la víctima desarrollarse de manera plena y segura (Defensoría del Pueblo, 2020).

Este desarrollo de solicitud de medidas preventivas puede ser realizado a partir de dos formas, de oficio o a petición de la víctima, esto con el fin de prevenir mayores riesgos hacia estos, haciendo uso así de la tutela preventiva en favor de las víctimas y su protección (Ledesma, 2017).

### **2.1.1. MEDIDAS CAUTELARES**

Las medidas cautelares otorgan un alcance de tutela jurídica, en el cual se busca el resguardo de las personas que lo solicitan, castigando de manera penal a quienes la infringen, esto puede darse sobre sujetos o sobre bienes, según sea el caso (Kostenwein, 2017).

Una de estas medidas cautelares usadas con el fin de salvaguardar a una víctima, es la de prohibición de acercarse a ella, a fin de resguardar su integridad y seguridad. Esta ha planteado cuestionamientos para los jueces y tribunales, ya que no se ha determinado con exactitud el alcance de “cualquier lugar que se encuentre” de la medida (Pérez, 2016).

Por lo cual para generar medidas cautelares a las víctimas de violencia familiar se requiere la mínima formalización y resarcimiento por los daños y perjuicios causados (Ley No 26260, 1997).

De esto podemos resaltar además que una de las directrices del Estado para frenar la violencia y resarcir de manera idónea a la víctima o víctimas es la instrucción en el Poder Judicial de procesos eficaces, que busquen sanciones penales justas, así como la indemnización económica o de otra índole para con la víctima o víctimas, esto a fin de proporcionarle apoyo.

### **2.1.2. OTORGAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

El otorgamiento por parte de las autoridades con respecto a las acciones que se toman en favor de protección de la víctima forma parte de un proceso, por el cual se establece que:

La denuncia debe ser debidamente presentada, ya sea de manera verbal o escrita, ante las autoridades policiales con la finalidad de levantar acta de los hechos. Asimismo, esta denuncia puede ser planteada por otra persona, sin requerimiento otro alguno.

Dentro de un plazo máximo de 72 horas, el Juzgado de Familia u otro de la misma equivalencia procederá a la evaluación y juicio oral para la respectiva emisión de medidas necesarias. Posteriormente se procede a llevar al caso a instancias penales para el respectivo juicio.

En los casos de flagrancia, las autoridades policiales detienen de manera inmediata al agresor y se procede a la redacción de un acta sobre la detención y hechos ocurridos, posteriormente se comunica con la fiscalía penal para el estudio de caso y con el Juzgado de Familia u otra instancia equivalente a fin de que esta realice el respectivo pronunciamiento acerca de que medidas de protección se van a tomar con la finalidad de resguardar la integridad de esta.

## **2.2. BASES TEÓRICAS SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR**

### **2.2.1. DEFINICIÓN**

Dentro de la sociedad actual se encuentra constantemente en una problemática de violencia, siendo que esta se da en los diferentes ambientes en los que nos encontramos conviviendo. Este modelo de violencia se genera dentro del núcleo familiar y afecta a todos los miembros involucrados, tanto física, psicológica y emocionalmente, ante su crecimiento es deber del Estado proporcionar los medios para su erradicación (Izcurdia & Puhl, 2017).

La violencia familiar se da a partir de que un miembro del núcleo familiar somete a otro u otros haciendo uso de la violencia o intimidaciones, estas pueden ser físicas, psicológicas, sexuales, emocionales, económicas, etc. Estos hechos constituyen una problemática social como de salud, ya que no se logra la erradicación de sus causantes, así como impide la paz pública y la convivencia y bienestar de la sociedad (Rodríguez et al.,2018).

### **2.2.2. RESPONSABILIDAD AL EDUCAR**

Gómez (2020) comenta que esta responsabilidad es primordial para poder moldear y terminar con la cultura actual de violencia que existe, en los que se consideren en primera instancia a los infantes, por lo cual se debe de educar con el afán de interiorizar los problemas para solucionarlos de forma práctica y personal, en el que se puedan estar abierto al cambio de comportamiento considerando valores y conductas.

### **2.2.3. VALORES**

Alberto (2008) comenta que la educación en valores tiene un aporte significativo en la reducción de violencia familiar ya que el educar permite promover condiciones que permitan generar un crecimiento en los sistemas de valores, cosa que va a poder permitir el reconocimiento de conductas y fomentar la interacción social dentro de distintas áreas tanto formales e informales.

A su vez Ortega & Sánchez (2006) comentan que dentro del apartado de educación es considerado como par a la generación de valores, por lo cual estos son anclados desde como uno se desenvuelve dentro de un aula, instalando normas y enseñanza que permitan reconocer al estudiante el cómo actuar y así poder identificar una conducta negativa utilizando los juicios de valor.

#### 2.2.4. **AUTOESTIMA**

Aguirre & Vauro (2009) manifestaron que, la autoestima es el sentimiento de aceptación y aprecio que se tiene de uno mismo en el cual la competencia y valía personal toman un papel importante.

Suanes (2009) la definió como una actitud hacia uno mismo en el cual esta conforme referente a su forma de pensar y sentir en el cual el comportamiento coincide con sus ideales del mundo, por lo cual es considerado como el “YO” personal que se rige como un sistema fundamental en el momento de tomar decisiones.

Montoya y Pirela (2012) comentan que la autoestima, valoraciones y emociones acompañadas de las conductas encaminadas hacia si mismos, el cual se ve reflejado en el amañera de actuar y de afrontar la vida, en referencia con la percepción de este.

### **2.2.5. HABILIDADES DE COMUNICACIÓN**

Flores et al. (2016) precisan que el tener una adecuada comunicación interpersonal va influir significativamente en todo aspecto que en el que el ser humano busque relacionarse de manera satisfactoria y eficaz con los demás individuos. Asimismo, se señala que este término compromete las interacciones sociales entre las personas.

De igual forma, los autores indicaron que el término “habilidades” incluye a un grupo de comportamientos aprendidos y también abarca a lo social, se precisa que el tener una correcta vivencia de éstas resulta en que el individuo obtenga una alta satisfacción tanto personal como interpersonal.

Morales et al. (2019) mencionan que para que los individuos logren interactuar de manera satisfactoria y positiva, es indispensable que se tomen en consideración más factores, por ello hace hincapié en la existencia de habilidades para la percepción:

#### **2.2.5.1. Reconocer**

Este factor es considerado como una habilidad destacada dentro del ámbito psicológico de la comunicación, puesto que se basa en realizar un análisis a profundidad y construir un entendimiento apropiado de los demás individuos, esto con el objetivo de elegir la decisión más idónea en relación con la comunicación que se va a llevar a cabo.

### **2.2.5.2.Decodificar**

Con este aspecto, el autor considera que se encuentra vinculado directamente con el grado de comprensión que se obtenga del proceder del otro individuo con quien se está relacionando. Esta habilidad debe de dotar a las personas de aptitudes indispensables para que estén sean capaces de evitar “desaciertos” en la comunicación, por esta razón el emplear adecuadamente este factor permitirá que la comunicación sea fluida y eficientes, también posibilitara el que todas las opiniones que se proporcionen sean convenientes para todos los individuos involucrados.

### **2.2.5.3.Comparar**

Este factor es conocido por establecer requisitos para la autovaloración y también para la valoración de los demás individuos, dicha comparación posibilita que la comunicación entre las partes pueda ser criticada y autocriticada. Asimismo, se precisa que esto permite que la comunicación pueda ser evaluada por los sujetos involucrados y si se evidencia que alguno de estos llega a tener un comportamiento desfavorable, se le pueda realizar una corrección para que mejore entre todos, esto con el objetivo de que mejoren su educación e instrucción.



#### **2.2.5.4. Comunicación**

Gómez & Fedor (2016) mencionan que el ser humano desde tiempos antiguos ha buscado una manera de comunicarse con los que lo rodean, puesto que es un ser social por naturaleza, posteriormente las circunstancias y la evolución por las que ha pasado lo obligaron a que incorpore dentro de sus tantas virtudes la lengua y el lenguaje, para que más adelante se lograra desarrollar lo que hoy en día se conoce como comunicación.

Asimismo, ambos autores precisaron que la comunicación al ser un tema visto desde tiempos pasados, se evidencia que solo si existe una comunicación respetuosa y tolerante se lograrían solucionar muchos conflictos de forma democrática, ya que habría una intervención eficiente y eficaz por parte de los individuos partícipes, también se posibilitaría que los involucrados expresen de manera clara sus tenencias y emociones, pudiendo lograr así llegar a una solución y todo gracias al empleo de una adecuada comunicación. Finalmente, hacen hincapié en que existen una serie de componentes vitales para se lleve a cabo la correcta comunicación, ya que no solo basta con que las partes intercambien información, sino que es necesario el que puedan expresar sus emociones, ideas y pasiones, y solo así se lograría que los estos obtengan un intercambio mutuo.

➤ **DOCTRINA**

Acuerdo Plenario Jurisdiccional Nacional sobre Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en la cual se indica que, si corresponde la acumulación de denuncias en la fase del proceso de protección tutelar, procede si se da entre las mismas partes o en relación con los hijos menores de edad. El objetivo es evitar la re victimización de las personas agraviadas, esta acumulación se debe realizar ante el juzgado que conoció la primera denuncia, el cual debe tomar en cuenta las relaciones de vulnerabilidad y discriminación que puedan presentar las víctimas de violencia (Poder Judicial del Peru, 2021).

➤ **LEGISLACIÓN**

En 1997 a partir de la Constitución establecida por el expresidente Alberto Fujimori se en la sociedad una política del estado contra la violencia familiar, de acuerdo a esto se promulgó la ley N. 26260, conocida como una ley de protección referente a la violencia familiar definiéndola como tal en el artículo 2. Por lo que se entiende como violencia familiar cualquier acción u omisión de cualquier tipo de daño en el que la violencia y amenazada esté constantemente presente como también involucre violencia sexual (Ley No 26260, 1997).

Siendo así que a partir de esta definición clara y precisa sobre lo que es violencia familiar, el Estado podía proporcionar las medidas y políticas que fueran necesarias para luchar contra y erradicarla; esto lo encontramos expresamente en el punto d del artículo 3. Esta ley fue derogada y posteriormente se estableció la Ley N. 30364, conocida como

la ley que permite prevenir y erradicar la violencia que es generada a las mujeres y miembros familiares, esta posee características similares de la anterior. En la norma actual las medidas de protección previstas para los casos de violencia familiar son los siguientes, los cuales están especificados en el artículo 22 de la ley,

- Retirar al agresor
- Impedir de acercamiento a la víctima de cualquier forma posible, con una distancia designado por la autoridad judicial.
- Prohibición de la comunicación de cualquier tipo tanto online como telefónica.
- Prohibición de la tenencia y portación de armas para el agresor.
- Tener un inventario de los bienes de la víctima

Asimismo, en el 2018 mediante el decreto legislativo N. 1368 se realizaron diversas modificaciones a la Ley N. 30364, añadiéndose artículos relacionados a los trámites de las denuncias realizadas por las víctimas en las distintas instituciones, así como la investigación de los hechos y la existencia de flagrancia, entre otros (El Peruano, 2018).

#### ➤ **JURISPRUDENCIA**

Referente al Otorgamiento de las Medidas de Protección el Exp. N.º 03378-2019-PA/TC el Tribunal Constitucional (2020) señala que la víctima ante un escenario de violencia de nivel riesgoso para la víctima y con la finalidad de prevenir la doble victimización, las audiencias orales se pueden realizar sin la presencia del supuesto agresor.

Entre el año 2012 y 2017 el plan nacional de igual de género propuso una series de estrategias con la finalidad que las mujeres compartan la igualdad de oportunidades, donde se reconoce la violencia contra la mujer como un obstáculo significativo referente al desarrollo y evolución de la sociedad por lo cual es necesario una equidad que permita el fomento de valores, que promuevan valores tanto en hombres y mujeres para que puedan relacionar varias capacidades a ambos géneros con un aporte en igual medida . (MIMP, El Plan Nacional de Igualdad de Género-PLANIG 2012-2017, 2012)

El plan nacional de acción por la infancia y la adolescencia (PNAIA) EN 2012 – 2021 establece un sistema de administración de justicia que va a responder ante la problemática referente a la violencia infantil en el que se aborde el tema de explotación sexual infantil, como alcances que brinden el poder lograr una maternidad sostenible. (MIMP, 2015)

La Sentencia 3378-2019-PA/TC reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia así refiere que es importante para el estado garantizar una vida libre de violencia a la mujer, para este fin a regulado de manera idónea los mecanismos de protección que se otorgan, por lo que las medidas de protección dictadas en contra del agresor no resultan ni desproporcionales ni irrazonables, estas medidas tienen menor relevancia al hecho de garantizar que la mujer goce de una vida libre de violencia.

➤ **TRATADOS**

Nuestro país a través del Decreto Supremo 029 – 2000 RE de fecha 14 de setiembre del año 2000 ratifica su participación en la Convención de Viena y por ende la aceptación de tratados internacionales, a su vez las sentencias No 0002- 2009- PI/TC y la No 0047-2004- AI/TC ratifican que los tratados que han sido celebrados por el gobierno forman parte del derecho nacional, a raíz de esto el Perú forma parte de los Tratados internacionales de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario los cuales comparten objetivos comunes que son proteger la dignidad y la humanidad de la persona, el país a ratificado su participación el Pacto Internacional de los derechos civiles y políticos, Convención interamericana para prevenir, sancionar , erradicar la violencia contra la mujer, convención de Belem do Para, Convencion sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer (Montoya Chavez & Feijoo Cambiaso, 2016).

### 3. CONCLUSIONES

Primera. – Se evidenció que las medidas de protección ejercidas por la PNP reducen la violencia familiar en el Perú , 2020, lo cual fue comprobado por medio de una correlación de Rho de Spearman, teniendo como resultado un 0,910, siendo una correlación bastante elevada ya que es bastante aproximado al número 1. Por esta razón, se pudo llegar a la conclusión de que efectivamente las medidas de protección ejercidas por la PNP reducen la violencia familiar en el País de 2020.

Segunda. – Se pudo demostrar mediante una correlación de Spearman que las medidas de protección ejercida por la PNP tienen relación con las habilidades de solución en el Perú, 2020. Dando como resultado de la correlación un 0,894, la cual puede ser interpretada como un resultado bastante positivo, por ende, se concluyó que la relación entre las medidas de protección ejercida por la policía nacional del Perú tiene relación con las habilidades de solución en el Perú , 2020.

Tercera. - Las medidas de protección ejercida por la PNP tienen relación con el fortalecimiento de valores en el País 2020, lo cual se puedo comprobar a través de la correlación de Spearman, el cual reflejó un resultado de 0,923, siendo una correlación bastante elevada. Debido a este resultado, se llegó a la conclusión de que la relación entre las medidas de protección ejercida por la policía nacional del Perú tiene relación con el fortalecimiento de valores en el Perú 2020.

Cuarta. – Se logró reconocer mediante la correlación de Spearman que se empleó en la investigación, en las variables medidas de protección ejercidas por la PNP y acciones preventivas, se obtuvo un resultado de 0,869, el cual se interpreta como una correlación alta por estar próximo a la unidad. Llegando a concluir que las medidas de protección ejercida por la Policía Nacional del Perú tienen relación significativa con las acciones preventivas de violencia familiar en el Perú, 2020.

#### 4. APORTE DE LA INVESTIGACIÓN

Como primer aporte de Investigación en este trabajo se señala que se ha observado de manera categórica la falta de capacidad operativa por parte de la Policía Nacional del Perú en supervisar adecuadamente un expediente de medidas de protección, en virtud que solo se limitan a realizar las notificaciones y en muchos de los casos se notifica en el mismo domicilio al agresor que tiene en su contra la medida de protección tanto como a la agredida, por esta razón debo recomendar hacer una revisión general del procedimiento y/o del recorrido de las medidas de protección a razón de ser más enérgico en el control de las mismas.

De la misma manera el poder judicial a través de su oficina multidisciplinaria deberá de efectuar un control más riguroso y efectivo para determinar en que quedan las medidas de protección al final del procedimiento, se debe de realizar un seguimiento oportuno del expediente y que el procedimiento no termine en una mera notificación

Finalmente, ambas instituciones deberán fortificar sus acciones para que de esta manera se pueda reducir el feminicidio en el Perú.



## 5. RECOMENDACIONES

Primera. – Se puede observar que las medidas de protección ejercidas por la PNP no reducen la violencia familiar en el Perú, 2020, pero aun así es importante continuar con estas prácticas y mejorarlas en la medida de lo posible, visualizar cuales son las fallas de estas y cambiarlas para que de esta forma no solo llegar a reducir aún la violencia familiar, sino que aspirar a erradicarla por completo para que de esta forma la personas que sufren o han sufrido esto puedan no volver a pasar por lo mismo.

Segunda. – Si bien es cierto, se pudo determinar en el trabajo de investigación que la relación entre las medidas de protección ejercida por la policía nacional del Perú tiene relación con las habilidades de solución en el Perú , 2020, lo cual es bastante favorable, pero es importante implementar nuevas medidas de protección o mejorar las que ya están establecidas. Esto con el único fin de proteger a la víctima y que el agresor reciba la sanción que dictamina la ley.

Tercera. – Así mismo, es grato el poder observar que la relación entre las medidas de protección ejercida por la policía nacional del Perú tiene relación con el fortalecimiento de valores en el País , 2020, aunque siempre es bueno buscar mejorar en todos los aspectos posibles, aún más si hay personas expuestas a sufrir cualquier peligro, es por eso que se requiere no solo la participación de las autoridades policiales, sino también de profesionales que están especializados en este campo, los psicólogos cumplen un rol muy

importante y pueden ayudar a las personas a retomar sus valores, los cuales pudieron verse afectados a causa de las agresiones que recibieron.

Cuarto. – Por último, se logró evidenciar que es necesario implementar optimas medidas de seguridad por parte de la Policía Nacional del Perú, permitiendo así tener estrategias en donde se podrá evitar de gran manera la violencia en la familia. Así mismo implementar mayores rondas de guardia o que cada oficial de la policía, este situado en lugares en donde se obtuvo quejas o situaciones con concurrencia de violencia familiar, permitiendo así accionar con mayor efectividad y rapidez a los policías, previniendo mayores perjuicios para las víctimas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Aguirre, C., & Vauro, R. (2009). Autoestima y Autoeficacia de los Chilenos. Ciencia & Trabajo.
2. Alberto, B. (2008). Reflexiones epistemológicas acerca de la educación en valores humanos.
3. Amo, A. (2018). "Habilidades de comunicación". España: Editorial Elearning.
4. Arias, J., Villasís, M., & Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación III.
5. Bahillo, M., Escribano, G., & Pérez, M. (2019). Gestión Financiera. Madrid: Parainfo.
6. Barragán, A. (2017). El seguimiento a las medidas de protección otorgadas en casos de violencia intrafamiliar en la unidad judicial segunda de violencia contra la mujer y la familia, en el periodo comprendido entre julio y diciembre del 2016
7. Brooking, S. (2019). ¿Está funcionando? Investigando el contexto para mejorar el plan de estudios.
8. Chacón, I. y Montoya, M. (2018). La evaluación de las medidas de seguridad en proceso penal juvenil costarricense: Análisis comparativo
9. Cubas, Y. (2019). Medidas de protección de la ley N°30364 y la reducción de los casos de violencia familiar contra la mujer en el juzgado de familia de la provincia de Moyobamba, año 2017.

10. Flores, E., García, M., Calcina, W., & Yapuchura, A. (2016). Las habilidades sociales y la comunicación interpersonal de los estudiantes de la Universidad Nacional del Altiplano- Puno.
11. Gómez, J., & Fedor, S. (2016). La comunicación. *Salus*
12. González, A., Alonso, M., & Berrocal, F. (2017). Evaluación de la eficacia de la formación en la Administración Pública: la transferencia al puesto de trabajo.
13. Granados, R. (2018). Análisis jurídico de la efectividad de las medidas de protección, otorgadas dentro de un proceso penal, por el delito de violencia intrafamiliar en el Ecuador; desde un punto de vista sociológico y criminológico.
14. Guamaní, J. (2016). La violencia intrafamiliar en el nuevo modelo de administración de justicia ecuatoriana: avances y perspectivas para su justiciabilidad.
15. Gutiérrez, M., Umaña, C., Moncayo, A., Rodríguez, D., Osorio, N., Salamanca, M., . . . Sierra, D. (2015). Política criminal y “prevención”. U. Externado de Colombia.
16. Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación.
17. Huamán, J. (2019). Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018.
18. Izcurdia, M., & Puhl, S. (2017). Violencia familiar y de género: Intervenciones transdisciplinarias. *Anuario de Investigaciones*

19. Kostenwein, E. (2017). La prisión preventiva en plural. *Direito e Práx.*
20. Landa, C. (2020). *Constitución y emergencia sanitaria*. Palestra.
21. Lasteros, L. (2017). Las medidas de protección y prevención de violencia familiar en el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016.
22. Ledesma, M. (2017). La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar.
23. Macías, A. (2017). La violencia intrafamiliar y sus efectos en el rendimiento académico de los niños, niñas y los adolescentes de la Unidad Educativa Juan Montalvo del cantón Rioverde, provincia Esmeraldas.
24. McKay, M., & Fanning, P. (2019). "Autoestima: Cómo evaluar, mejorar y mantener una sana autoestima". Oakland: SIRIO.
25. Montoya, E., & Pirela, L. (2012). Actitud del docente y autoestima en escolares. *Encuentro Educativo*
26. Morales, B., Marrero, Y., & Caballero, E. (2019). Concepción del desarrollo de habilidades comunicativas en la formación inicial del maestro.
27. Ortega, E., & Sánchez, J. (2006). *LOS VALORES: UNA MIRADA DESDE LA EDUCACIÓN*.
28. Peñafiel, M. (2021). Análisis de las medidas de protección en los delitos contra la mujer y miembros del núcleo familiar.